



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 154 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 10 JUN. 2024 .....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° GGR00020240000586, sobre designación del Comité Especial;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante ACUERDO REGIONAL N° 044-2024-GRP-CRP, de fecha 04 de junio de 2024, se acordó: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la priorización del Proyecto de Inversión Pública para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, (...). **ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Gobernador Regional de Puno, a suscribir Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes. **ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR** al Titular del Gobierno Regional de Puno, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de la Inversión hasta la emisión de ellos Certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras Impuestas, conforme lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 29230. (...) **ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR** al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia con PROINVERSIÓN. (...);

Que, con Informe N° 000483-2024-GRP/GRI, de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que con relación al proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESTP JOSÉ ANTONIO ENCINAS, DISTRITO DE PUNO – PROVINCIA DE PUNO – DEPARTAMENTO DE PUNO", la Gerencia Regional de Infraestructura emite el desagregado: Cuenta con la elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra (Construcción de ambientes pedagógicos administrativos), supervisión de la ejecución de obra y ejecución de plan de contingencia (...);

Que, con Memorando N° 000691-2024-GRP/GGR de fecha 10 de junio de 2024, la Gerencia General Regional, propone a los miembros para la designación del Comité Especial, manifestando: "(...) en observancia de lo establecido en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, respecto a la designación del Comité Especial en etapa de actos previos para procesos bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, encargados de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado a través del Acuerdo Regional de la referencia (2) y detallado mediante el informe de la referencia (1), emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, el cual estará conformado por tres (03) miembros, de los cuales dos (02) deben contar con conocimiento en el objeto del proceso de selección, por lo que se remite la propuesta de los miembros que conformaran el referido Comité Especial (...) Asimismo, el Comité Especial antes propuesto también será la responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto priorizado antes consignado.

A su vez, se recomienda disponer que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificados con la Resolución de designación y que actúen bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y modificatorias"; y

Estando al ACUERDO REGIONAL N° 044-2024-GRP-CRP, Informe N° 000483-2024-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorando N° 000691-2024-





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 154 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....10 JUN. 2024.....



GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco del TUO de la Ley N° 29230, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará el proyecto priorizado, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Table with 5 columns: N°, MIEMBROS TITULARES, MIEMBROS SUPLENTEs, NOMBRE DEL PROYECTO, CUI. Row 1: A. JAIME HUANCA MAMANI, B. JORGE EDSON LIMACHI MOZO, C. ROXANA CONDORI MAMANI; A. HENRY WILLY LUPACA MIRANDA, B. WILLIAM ABEL GUERRA MAMANI, C. YONEL LITSON CONDORI TAPIA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESTP JOSÉ ANTONIO ENCINAS, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; 2506927

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto priorizado, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Table with 5 columns: N°, MIEMBROS TITULARES, MIEMBROS SUPLENTEs, NOMBRE DEL PROYECTO, CUI. Row 1: A. JAIME HUANCA MAMANI, B. JORGE EDSON LIMACHI MOZO, C. ROXANA CONDORI MAMANI; A. HENRY WILLY LUPACA MIRANDA, B. WILLIAM ABEL GUERRA MAMANI, C. YONEL LITSON CONDORI TAPIA; "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL IESTP JOSÉ ANTONIO ENCINAS, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; 2506927

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 5 del TUO de la Ley N° 29230.

PRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL

